

Quito, D.M., 26 de noviembre de 2019

Asunto: Informe Financiero Creación Entidad Administrativa Proyecto "Ordenanza Sustitutiva Libro IV.3, Título VI de la Ordenanza Metropolitana No.001 â Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana en el DMQ"

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En seguimiento a la Sesión No.014 Extraordinaria de la Comisión de Salud, en la cual se resolvió requerir informes, en virtud de la creación de la nueva entidad administrativa que corresponde al ente ejecutor que consta al proyecto de "Ordenanza sustitutiva del libro IV.3. Título VI de la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la cual establece de la Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito", en cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 51 del Código Orgánico Administrativo.

I. ANTECEDENTES

Proyecto de Ordenanza Sustitutiva al libro IV.3. Título VI de la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la cual establece de la Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito.

Propuesta de Ordenanza.-

 Sección III DEL PRESUPUESTO, Artículo 25.- Del presupuesto de la Unidad de Fauna Urbana.- La Secretaría de Salud del Distrito Metropolitano de Quito, asignará anualmente de su presupuesto inicial general el recurso financiero correspondiente que garantice la correcta operación y desarrollo permanentes de la Unidad Administrativa de Fauna Urbana a fin de llevar a cabo todas las actividades inherentes a la ejecución de sus competencias y servicios.



Ouito, D.M., 26 de noviembre de 2019

Es competencia de la máxima autoridad de la Secretaría de Salud decidir asignar un mayor presupuesto a la Unidad de Fauna en concordancia con las necesidades anuales de la Unidad.

 DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA. - La Secretaría de Salud del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de incorporación de la UNIDAD DE FAUNA URBANA, a la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, procederá a traspasar el presupuesto asignado al proyecto Manejo de Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito/Urbanimal.

La Secretaría de Salud mantiene el programa Promoción y Prevención de la Salud y uno de sus proyectos es el Manejo de Fauna Urbana con el siguiente histórico de ejecución presupuestaria:

Año	Proyecto	Codificado	Devengado	% DEV
2017	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL DMQ	309.436.98	41,686,40	13%
2018	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL DINO	468.412.51	402.001,48	86%
2019 *	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL DMQ	1.085.259,27	169.891,80	16%

* Corte al 25 de noviembre 2019

II. ANÁLISIS

De competencia de esta Dirección Metropolitana, la Secretaría de Salud al ser el Ente rector de la planteada Unidad Administrativa de Fauna Urbana, deberá incluir entre su presupuesto tanto de inversión como de gastos administrativos el respectivo requerimiento anual para la operación y desarrollo de las actividades de la Unidad.

En el mismo sentido, la máxima Autoridad de la Secretaría tendrá la facultad de requerir más presupuesto para la Unidad, conforme una justificada ejecución y proyección de gastos.

Por otra parte, la creación de la Unidad, deberá estar sujeta a una estructura aprobada por la Secretaria General de Planificación, así como el personal necesario para la operación ser avalado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que a su vez planificará el gasto de personal en el presupuesto de remuneraciones.

Una vez aprobado el proyecto de Ordenanza en cuestión, la Secretaría de Salud deberá proponer el traspaso presupuestario de la asignación considerada en el Plan Operativo Anual de Inversión 2020 para el Proyecto Manejo de Fauna Urbana a la respectiva Unidad creada para el caso, considerando en todos los sentidos la normativa vigente de



Quito, D.M., 26 de noviembre de 2019

traspasos.

III. CONCLUSIÓN

Esta Dirección Metropolitana Financiera emite su criterio de no objeción a la creación de la Unidad Administrativa de Fauna Urbana, en cuanto al ámbito presupuestario, competencia de esta Dependencia.

IV. RECOMENDACIÓN

Sin embargo, que no es ámbito de esta Dirección Metropolitana, se observa que en la propuesta de Ordenanza en el Capítulo II DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA FAUNA URBANA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO – SECCIÓN I – DE LA INSTITUCIONALIDAD – Artículo 14.- Del perfil de los funcionarios de la Unidad de Fauna Urbana, se describe a detalle los requerimientos académicos y de experiencia profesional de los funcionarios que conformarán la Unidad, se sugiere que en este nivel de normativa – Ordenanza – se incluyan más bien criterios generales de aplicación y reglamentación posterior en un instrumento diferente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edgar Ernesto Lascano Corrales
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO

Anexos:

- GADDMQ-SGCM-2019-2162-O.pdf

Copia:

Señor Magíster Sheldon Augusto López Montenegro Secretario General de Planificación

Señora Doctora Nora Gioconda Guzmán Galarraga Directora Metropolitana de Recursos Humanos



Quito, D.M., 26 de noviembre de 2019

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Daniela Belén Sangoluisa Ibarra	dbsi	DMF-CG	2019-11-26	
Aprobado por: Edgar Ernesto Lascano Corrales	el	DMF	2019-11-26	